DNCP/DJ N° 1811 /14 **CASO N° 2496**

Asunción, 09 de julio de 2014.

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEREOPUESTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIIROSSI Y GUARANI CONVOCADA POR LA DIRECCION DE AEREONATICA CIVIL ID 278368.----------

Que la presente Investigación preliminar fue iniciada a partir de la denuncia presentada a través del Sistema de Protección al Denunciante como CASO N°2496, en fecha 23 de junio de 2014.----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por **Ley Nº 977/96**.-----

La denuncia expresa: *"...Las especificaciones técnicas de los equipos objeto de esta compra estan direccionadas para el cumplimiento especifico de solo las marcas representadas por cierta empresa local del rubro de Monitoreo y Vigilancia electrónica. Las marcas a las cuales esta direccionado este llamado son: - Dispositivos del Sistema Sistema de Detección de Intrusión Descripción de la arquitectura: Radar del marca Bligther B400 Series. Ver info en link -->> http://www.blighter.com/products/b400-series-radars.html Mas info del radar en http://www.radartutorial.eu/19.kartei/karte434.en.html - Camaras termicas: 2 cámaras pan/tilt/zoom térmicas, MARCA: PELCO Modelo Sarix® TI Series Thermal IP Positioning,c/Resolución640x480--->http://www.pelco.com/sites/global/en/products/camera-solutions/rangepresentation.page?p_function_id=15006&p_family_id=20009&p_range_id=61098 Adicionalmente las especificaciones tecnicas del llamado estan incompletas, pues en virtud al mismo se presente adquirir un Sistema Completo que comprende a más de los radares y camaras, toda la infraestructuras necesaria para contar con un sistema funcional de seguridad. Por ejemplo como parte de la provision no se describen las especificaciones tecnicas y cantidades de varios componentes que hacen parte de la Sala de Control requerido para los dos aeropuertos o bien se describen manera muy escueta, no garantizando que lo ofertado por los potenciales oferentes correspondan a un mismo criterio tecnico de calidad y tampoco la contratante podra verificar cumplimientos de especificaciones tecnicas al momento de la recepcion de los mismos pues no se aclara las especificaciones minimas requeridas. Para el Video Wall por ejemplo solo menciona que debera ser formato 2x2 de monitores LED de 32. No se menciona el tamano de los módulos y grado de separacion entre cada madulo, esta característica tiene un impacto muy importante en el valor del video wall, no se especifican tampoco relacion de contraste, Brillo de pantalla, angulo de vision requerido, tiempo de respuesta, Vida Util en horas, tipo de montaje (Pared o auto soportado en Mueble), etc. Tampoco se especifican características*

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

de muchos otros componentes que deben ser proveidos como parte de la solucion Ej: Especificaciones detalladas y cantidades de: a) PCs, b) Notebooks, c) Servidores, d) Especificaciones de Switchs, e) Especificaciones de Rourters f) Cableados, g) Racks, h)UPS, etc. No se especifica la cantidad de puestos de trabajo ni del moviliario que debe ser proveido para la sala de Control. Tambien se hace referencia a que las empresas oferentes deben estar habilitadas por la comandancia para brindar servicios de vigilancia electrónica, este requerimiento a mi parecer no es coherente con el proposito del llamado, pues NO se esta contratando los servicios de vigilancia electronica (Alarmas) para DINAC. Lo que se pretende adquirir es infraestructura (Equipos/solución) por lo que este detalle limita aun mas la participacion de potenciales oferentes y deja en evidencia la intención de limitar la participación. Otra caracteristica que denota el direccionamiento del pliego es que Solicitan además que las pcs y notebooks cuyas especificaciones no se detallan, deben ser la misma marca que las cámaras IP a cotizar, esta característica solo la puede cumplir la otra marca representada por empresa de seguridad Electrónica que es AVIGILON, ninguna otra marca especializada en cámaras de seguridad hace referencia a estos detalles cosméticos --que tengan el mismo logo de la marca de las cámaras-- finalmente no son pcs fabricadas por avigilon sino más bien son pcs/servidores DELL empresa con la que tienen un convenio para entregar pcs y notebooks a Agivilon con Logo DELL/Agivilon...."(Sic).------

Así, con relación al caso se ha remitido a la entidad convocante DINAC la Nota DNCP N° 1622 de fecha 24 de junio de 2014 en la que se ha requerido a la entidad que justifique lo referido en la denuncia. ----------

Seguidamente la entidad convocante Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en fecha 03 de julio de 2014, ha remitido la contestación mediante nota ingresada como expediente DNCP N° 8780 que contiene el descargo efectuado en los siguientes términos: " *Del análisis de la denuncia, se observa que la misma refiere a ESPECIFICACIONES TECNICAS, las cuales se encuentran contenidas en el Pliego de bases y Condiciones del llamado en cuestión, al respecto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha mantenido el criterio constante al referir de que este procedimiento (denuncia), no es el medio idóneo para pretender modificar/ objetar especificaciones técnicas, ya que existe un periodo de consulta, debiendo allí el oferente formular las que estime pertinentes y de no estar conforme, el interesado debe plantear una protesta en forma nominada, responsable y con el aporte de pruebas respectivo, declarando el interesado, bajo fe de juramento que los hechos cuestionados son irregulares. Referente a las especificaciones técnicas y requisitos que se ha establecido, recordamos que el objeto de este proceso es de adquisición de un Sistema de Vigilancia, que según el criterio Institucional de la Dina, debe reunir ciertos condicionamientos mínimos que garanticen su funcionamiento. En tal sentido nos ratificamos tanto en las exigencias legales como en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y/ o aclaradas en las adendas o aclaratorias respectivas...*"----------

"...Recordamos que en los procesos similares la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas considera que: "La convocante es la única indicada para conocer las necesidades reales y prioritarias de su entidad y de acuerdo a estas, realiza las adquisiciones que sean más convenientes a sus estrategias y metas institucionales, con resguardo a los principios establecidos en el Art 4 de la Ley N° 2051/03. Mencionamos asimismo que la determinación de las especificaciones asignadas a este proceso, no sean

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

limitativas ni restrictivas como pretende hacer ver en forma anónima la denunciante, por lo tanto pasamos a exponer las siguientes justificaciones contra la denuncian presentada: Las especificaciones técnicas que corresponden al sistema de detección de intrusión (radares) son cumplidas por diversas marcas, entre ellas podemos citar a loimage, Video Tec, Pelco, entre otras. En el Pliego de las bases y condiciones se ha previsto la visita a los sitios donde se realizaran las instalaciones con el objetivo de facilitar todos los detalles que sean necesarios en los trabajos que la instalación de los equipos exige como así también lo que corresponda a la sala de control. La correspondiente a la cámara térmica mencionada a los servidores para la solución de video vigilancia con cámaras IP son cumplidas por diversas marcas, entre ellas podemos citar a Loimage, video tec, pelco entre otras. Las especificaciones técnicas que corresponden a los servidores para la solución de video vigilacia con camaras IP son cumplidas por diversas marcas, entre ellas podemos citar Pelco, TYCO, SONY, Indigo Visión, entre otros…"----------

"… Teniendo en cuenta lo expresado y atendiendo a que la denuncia realizada no se encuentra fundamentada, ni aporta prueba alguna, habiendo la Dinac cumplido las etapas establecidas para este tipo de contratación según la Ley 2051/03. Consideramos inviable la suspensión del proceso, agregando que la adquisición del sistema de vigilancia es una necesidad de carácter primordial para esta institución. Por todo lo mencionado y habiéndose presentado una protesta formal contra el PBC, la cual tuvo apertura por medio de la Resolución DNCP N°1.797/13 de fecha 02 de Julio de 2014 y en la cual se observa que cuestiona los mismo puntos hoy formulados por la denuncia presentada, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de su Dirección Jurídica el cierre de la presente investigación. Haciendo énfasis que el mismo se ajusta a todos los preceptos establecidos en la Ley N° 2. 051 / 03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, como asimismo ya se encuentra en curso una protesta formal el Pliego de Bases y Condiciones…"----------

Que, el objeto de la presente denuncia, en la actualidad es objeto de impugnación a través de las PROTESTAS promovidas por la firma Tecnología Planificada S.A (Tecno Plan) S.A. y por la firma Weldon S.A. de conformidad a la Resolución DNCP N°1717/14 de fecha 25 de junio de 2014.----------

En ese sentido, debido a que tanto la denuncia como la protesta se refieren al mismo llamado impugnado y se cuestionan los mismos hechos, es evidente que existe una conexión entre las mismas por el objeto y de llevarse adelante simultáneamente varios procesos administrativos, cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno, puede producir efectos de cosa juzgada en el otro.----------

Por tanto, en base a todo lo anterior, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, recomendando al denunciante que esté a las resultas de la resolución final de la protesta mencionada más arriba.----------

Abog. **Gloria Giménez**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. **Luis A. Godoy Duria**
Director Jurídico- DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py